

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 18-01-2023. A Despacho la anterior demanda la cual fue inadmitida por auto notificado en estado del 14 de diciembre de 2022, por lo que en el término para subsanar guardó silencio.

A DESPACHO,



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 49

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00718-00  
Proceso: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOPHUMANA  
DEMANDADO: JAIRO RENDON LONDOÑO

Visto el informe que antecede se rechazará la demanda toda vez que la parte actora no subsanó en término la demanda, por tal motivo se procederá como lo dicta el artículo 90 C.G.P.

Por lo expuesto el Juez SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

### R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por COOPHUMANA contra JAIRO RENDON LONDOÑO por lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-01-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario